



Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 369

RADICADO 2022-00124-00

DEMANDANTE: JOSÉ LEONEL MORALES RODAS, C.C. 15259193; MARÍA JIMENA MORALES QUINTERO (sin cédula), JOSEÉ DAVID MORALES QUINTERO (sin cédula), ANA SOFÍA MORALES QUINTERO (sin cédula), y LUZ KARINE MORALES QUINTERO, C.C. 1000922035

DEMANDADOS: EXPRESO MOCATÁN S.A.S., NIT. 890.903.164-4, ANDERLI DE JESÚS SÁNCHEZ BETANCOURT, C.C. 3570733, GILDARDO DE JESÚS JARAMILLO TABARES, c.c. 8311316

ASUNTO: COMISIONA PARA SECUESTRO

Se incorpora la constancia de inscripción del embargo de los vehículos con placas (Cfr. PDF 38 C02):

- WDA682, Secretaría de Transportes y Tránsito de Caldas – Antioquia-
- SWX325, Secretaría de Transportes y Tránsito de Caldas – Antioquia-
- SWX234, Secretaría de Transportes y Tránsito de Caldas – Antioquia-
- SNK269, Secretaría de Transportes y Tránsito de Caldas – Antioquia-
- SWX232, Secretaría de Transportes y Tránsito de Caldas – Antioquia-
- SWX295, Secretaría de Transportes y Tránsito de Caldas – Antioquia-
- SWX358, Secretaría de Transportes y Tránsito de Caldas – Antioquia-
- SWX356, Secretaría de Transportes y Tránsito de Caldas – Antioquia-
- SWX248, Secretaría de Transportes y Tránsito de Caldas – Antioquia-
- SWX328, Secretaría de Transportes y Tránsito de Caldas – Antioquia-

Por lo anterior, se comisiona a los juzgados promiscuos municipales de Caldas para que practiquen la diligencia de secuestro de los automotores señalados, los cuales circulan en ese municipio. Dicha autoridad judicial tendrá las facultades de allanar, nombrar y posesionar secuestre, así como fijar fecha y hora -artículo 113 C.G.P.-.

Actúa como apoderado de la parte actora, el abogado Luis Alberto Tangarife Bedoya, con T.P. 77.007 C.S.J., quien se localiza en la carrera 49 # 50-22, oficina 808, de Medellín, teléfono 2599277, celular 311-634-36-90 y correo electrónico: conciliarilitigar@gmail.com.

RADICADO N° 2022-00124-00

NOTIFÍQUESE,

**DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA
el presente auto se notifica por el estado electrónico 11 fijado en la
página web de la rama judicial el 5 de marzo de 2024 a las 8:00.
a.m.

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56592143fe2e5b272528fef38555f4f84d6a6b4529ba815abb4b0c61dd004c6e**

Documento generado en 03/03/2024 09:45:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**